

X- REGISTRO OFICIAL DE VOLUNTARIOS DEL PLAN DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS.

El Registro contendrá los siguientes datos de cada voluntario y la solicitud será la establecida en el Anexo II.

*Apellidos y nombre: *N.I.F.

*Calle/Plaza/Avda: *Código postal:

*Teléfono:

*Correo electrónico:

* Colonia que desea atender, en su caso:

*Marque sus preferencias:

- Coordinador/a
- Voluntario Cuidador/a alimentador/a

XI-REGISTRO OFICIAL DE GATOS URBANOS EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Registro contendrá los siguientes datos que deberán ir actualizándose de forma semestral por medio de los datos que deben ser aportados por los voluntarios, conforme al Anexo III.

Número de Microchip: Nombre: Sexo: Fecha nacimiento:

Nº de Registro y nombre de la Colonia de origen:

Fechas de vacunación antirrábica: Fecha de esterilización:

Observaciones:

XII-REGISTRO DE CRIADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. -

Este registro tiene por finalidad tener constancia de las personas que se dedican a la cría de animales de compañía, tanto con el objetivo de cría comercial como para cría puntual.

Para ello en este registro se incluirán los datos identificativos de la persona criadora y de sus ejemplares reproductores.

La actividad de la cría de animales de compañía solamente podrá llevarse a cabo por personas debidamente inscritas en el Registro de Criadores.

Los titulares de animales de compañía que deseen realizar una actividad de cría no comercial, como la cría puntual, deberán inscribir obligatoriamente a los animales como reproductores en el Registro de Animales de Compañía. Esta inscripción supondrá de forma automática el alta del titular en el Registro de Criadores de Animales de Compañía

La inscripción en el Registro de Criadores de Animales de Compañía supondrá la adquisición oficial de la condición y constituirá, una vez validada por la Administración competente, la autorización para el desarrollo de sus actividades.

En el caso de los criadores de categorías no comerciales, como los criadores puntuales, la inscripción como criador en el Registro de Criadores de Animales de Compañía se realizará de forma automática en el momento de la transmisión a nombre del titular del primer animal inscrito como reproductor, o tras la inscripción como reproductor del primer animal del que ya fuera titular.

La inscripción en el Registro de Criadores habilita a las personas responsables de la actividad de la cría y venta de animales de compañía para acceder a cualquier programa de apoyo dirigido a las mismas.

XIII.- REGISTRO DE PROFESIONALES DEL COMPORTAMIENTO

Llevará a cabo la inscripción de cualquier persona que ejerza actividad profesional dirigida a la educación, adiestramiento, modificación de conducta o similares de los animales de compañía, las personas tituladas en veterinaria con formación acreditadas en comportamiento animal, las personas con Licenciatura o Grado universitario con formación complementaria en Etología y aquellas personas que posean como mínimo el Certificado de Profesionalidad de Adiestramiento de base y educación canina (SEAD0412), que acredita a la cualificación profesional SEA531_2 adiestramiento de base y educación canina, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sus correspondientes categorías sin perjuicio de otras que pudieran desarrollarse reglamentariamente.

Este registro tiene por finalidad tener constancia de las personas profesionales que se dedican a estas actividades, para evitar situaciones de malas prácticas que repercuten en la salud de los animales o la utilización de métodos de adiestramiento no homologados. Para ello, en este registro se incluirán los datos identificativos, académicos y profesionales de las personas solicitantes para verificar sus cualificaciones. Además, para poder inscribirse en este registro será necesario acreditar cualquier titulación que habilite para el ejercicio de estas actividades.

XIX.- ENTRADA EN VIGOR.-

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.